

Naciones Unidas
ASAMBLEA
GENERAL



CUADRAGESIMO TERCER PERIODO DE SESIONES

Documentos Oficiales*

COMISION POLITICA ESPECIAL
28a. sesión
celebrada el
jueves 17 de noviembre de 1988
a las 10.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 28a. SESION

Presidente: Sr. NOWORYTA (Polonia)

SUMARIO

**TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS
PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS
TERRITORIOS OCUPADOS**

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

* La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un fascículo separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/SPC/43/SR.28
28 de noviembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCES

Se declara abierta la sesión a las 10.30 horas.

TEMA 77 DEL PROGRAMA: INFORME DEL COMITE ESPECIAL ENCARGADO DE INVESTIGAR LAS PRACTICAS ISRAELIES QUE AFECTEN A LOS DERECHOS HUMANOS DE LA POBLACION DE LOS TERRITORIOS OCUPADOS (A/43/694)

INFORMES DEL SECRETARIO GENERAL (A/43/557, A/43/558, A/43/559, A/43/560, A/43/608, A/43/609, A/43/636)

1. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión los documentos presentados en relación con el tema que se examina y, en particular, una serie de cartas dirigidas por los siguientes países: Jordania (A/43/63, A/43/118, A/43/166, A/43/213, A/43/273, A/43/275, A/43/277, A/43/278, A/43/323, A/43/348, A/43/386, A/43/393, A/43/420 y A/43/784), Túnez (A/43/62, A/43/109 y A/43/340), Bahrein (A/43/115, A/43/116 y A/43/176), Mauritania (A/43/504, A/43/540 y A/43/573), Kuwait (A/43/90 y A/43/94), Zimbabwe (A/43/613 y A/43/709), así como las cartas dirigidas por los representantes de Grecia, Marruecos, España, Israel, la República Árabe Siria, Argelia, la Jamahiriya Árabe Libia, el Iraq, Grecia y la Arabia Saudita, que se han publicado con las firmas A/43/60, A/43/114, A/43/177 y Corr.1, A/43/317, A/43/347, A/43/407, A/43/452, A/43/459 y A/43/549, respectivamente.

2. El Sr. PERERA (Sri Lanka), en su calidad de Presidente del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados, presenta el informe del Comité Especial (A/43/694) correspondiente al período comprendido entre el 4 de septiembre de 1987 y el 26 de agosto de 1988. En vista de que el Gobierno de Israel no ha cambiado su posición con respecto al Comité Especial, a pesar de los esfuerzos realizados en tal sentido, y de que el Comité Especial no pudo trasladarse a los territorios ocupados para informarse sobre el terreno de la situación imperante, el informe en cuestión se basa en la información obtenida de distintos testimonios orales y de información escrita procedente de diversas fuentes, incluidas las opiniones de los gobiernos interesados. Para el cumplimiento de su mandato, el Comité Especial ha contado con la colaboración de los Gobiernos de la República Árabe de Egipto, la República Árabe Siria y el Reino Hachemita de Jordania, así como de la Organización de Liberación de Palestina. El Comité Especial ha tratado, dentro de las restricciones ya citadas, de proporcionar en su informe una imagen fiel y correcta de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados.

3. Como se señala en el párrafo 23 de su informe, el Comité Especial se ha basado en los siguientes instrumentos internacionales para el cumplimiento de su mandato: la Carta de las Naciones Unidas; la Declaración Universal de Derechos Humanos; el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949; el Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra, de 1949; la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, de 1954; los Convenios de La Haya de 1899 y 1907 relativos a las leyes y costumbres de la guerra terrestre; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

/...

(Sr. Perera, Sri Lanka)

4. Como lo destaca el Comité Especial en sus conclusiones (secc. V), el cuadro general que se desprende de la información obtenida refleja una nueva etapa en la evolución de la situación de los territorios ocupados, caracterizada por un nivel de violencia y represión no alcanzado anteriormente en el curso de los 21 años de ocupación. Todos estos hechos trágicos se derivan de la ocupación que constituye una violación de los derechos humanos. Según se deduce de la información y las pruebas recibidas por el Comité Especial (secc. IV), esta nueva fase, que coincide con el inicio del levantamiento de la población palestina contra la ocupación, se ha caracterizado por una nueva ola de violencia y por la imposición de medidas represivas que han provocado una agitación constante y numerosos incidentes con un saldo de numerosas víctimas entre la población civil y han causado el deterioro de las condiciones de vida en los territorios ocupados. El Comité Especial ha tomado nota de la ampliación y la intensificación de diversas prácticas de castigo colectivo como la demolición de casas, el uso prolongado de toques de queda, la imposición de duras sanciones económicas, así como las restricciones impuestas al ejercicio de diversas libertades fundamentales como la libertad de circulación, la libertad de culto, la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de educación. El período a que hace referencia el informe se ha caracterizado también por el aumento del número de expulsiones de palestinos de los territorios ocupados, en lo que constituye una flagrante violación de las disposiciones pertinentes del cuarto Convenio de Ginebra. La situación creada recientemente en los territorios ha traído consigo también un importante incremento de la población carcelaria que, a su vez, ha empeorado las condiciones ya críticas de detención.

5. Habida cuenta de la gravedad de estos acontecimientos, el Comité Especial ha subrayado en sus conclusiones que la responsabilidad de la comunidad internacional es más clara que nunca y que deben adoptarse urgentemente medidas para impedir el empeoramiento de la situación y asegurar la protección eficaz de los derechos fundamentales de la población civil en los territorios ocupados. Tal protección puede asegurarse solamente a largo plazo mediante la negociación de un arreglo amplio, justo y duradero del conflicto árabe israelí, aceptable a todas las partes interesadas. El Comité Especial ha enumerado una serie de medidas que pueden contribuir, en tanto no se logre ese acuerdo, a la restauración de los derechos humanos fundamentales de la población civil de los territorios ocupados.

6. El Comité Especial confía sinceramente en que su informe contribuirá a evaluar la gravedad de los sufrimientos de la población civil en los territorios ocupados y la necesidad apremiante de mejorar su situación.

7. El Sr. MANSOUR (Observador, Organización de Liberación de Palestina)* dice que le enorgullece hacer uso de la palabra ante los miembros de la Comisión sólo dos días después del nacimiento del Estado palestino independiente y de la Declaración

* De conformidad con la decisión adoptada por la Comisión en su 29a. sesión, en el acta resumida se publica el texto completo de la declaración del Observador de la Organización de Liberación de Palestina.

(Sr. Mansour)

de Independencia proclamada en Argel en la madrugada del 15 de noviembre de 1988. Transmite al Presidente y a los miembros de la Comisión los saludos del Comité Ejecutivo de la Organización de Liberación de Palestina al que se han encomendado las responsabilidades y atribuciones del gobierno provisional en espera de que este se establezca. El pueblo palestino y todos los pueblos amigos viven actualmente un momento histórico.

8. En nombre de la delegación de la Organización de Liberación de Palestina ante las Naciones Unidas, el Sr. Mansour encomia al Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados por la calidad de su informe (A/43/694). Desea felicitar en particular al Presidente del Comité, Sr. Daya R. Perera, y también a quien le precediera en el cargo, Sr. Wijeswardane. Reitera que la Organización de Liberación de Palestina está dispuesta a seguir colaborando con el Comité para facilitar así su labor y permitirle cumplir cabalmente con su mandato. Por su parte, Israel persiste en aplicar una política por la que pretende paralizar los trabajos del Comité e impedir que los miembros del Comité visiten los territorios palestinos y árabes ocupados, lo que constituye una violación más de las resoluciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas.

9. Al intervenir en el debate sobre el levantamiento celebrado en la Asamblea General el 3 de noviembre de 1988, la delegación de la Organización de Liberación de Palestina expuso en forma pormenorizada la situación imperante en los territorios palestinos ocupados. Puesto que no hace falta repetir lo que se dijo en esa ocasión, se invita a los representantes a que se remitan de nuevo al texto de la declaración en cuestión. En dicha declaración, se hizo referencia a la convocación de un período extraordinario de sesiones (el 19° período extraordinario de sesiones) del Consejo Nacional Palestino, que en efecto se celebró en Argelia del 12 al 15 de noviembre de 1988. En vista de la importancia histórica de las decisiones adoptadas por el Consejo y la relación directa que guardan con la labor en curso del Comité y con los debates que se celebrarán en la Asamblea General cuando se examine el tema del programa relativo a la cuestión de Palestina, a continuación se citan algunos elementos sustanciales del Comunicado Político.

10. "Nuestro pueblo ha desafiado todos los intentos de las autoridades enemigas de poner fin a nuestra revolución popular, a pesar de todas las tácticas de las autoridades, que han recurrido al terror, la opresión, las matanzas, las detenciones, las expulsiones, la profanación de los lugares sagrados islámicos y cristianos, la violación de la libertad de los lugares de culto, la confiscación de tierras, la demolición de casas, la perpetración de asesinatos deliberados, los ataques consentidos de colonos armados contra nuestras aldeas y nuestros campamentos, la quema de cosechas, el corte de los suministros de agua y electricidad, las palizas a mujeres y niños y el empleo de napalm, que provocó miles de muertes, y la práctica de una política de oscurantismo en forma de cierres de escuelas y universidades.

11. Nuestro pueblo ha pagado por este heroico desafío el precio de las vidas de cientos de mártires y de los sufrimientos de decenas de miles de personas que han sido heridas, lesionadas, detenidas o expulsadas. La ingeniosidad de nuestro

(Sr. Mansour)

pueblo ha podido siempre, a través de estos tiempos de prueba, inventar una forma de luchar que intensifica su reto, su resistencia y su capacidad para hacer frente a los crímenes y a las prácticas del enemigo y, en consecuencia, para proseguir su heroica y decidida lucha.

12. Con su desafío, la continuación de su revolución y la intensificación de su levantamiento, nuestro pueblo ha demostrado su determinación a proseguir la lucha, sean cuales sean los sacrificios, hasta sus últimas consecuencias. Está armado para ello con un magnífico patrimonio de lucha, una voluntad revolucionaria inquebrantable y una unidad nacional profundamente arraigada que se ha consolidado cada vez más por medio y en torno al levantamiento, tanto dentro como fuera de la patria, a lo que se une su lealtad absoluta hacia su dirección nacional, la Organización de Liberación de Palestina, y la adhesión de nuestro pueblo a los objetivos de la derrota y eliminación de la ocupación israelí y del logro de sus derechos nacionales inalienables al regreso, al ejercicio de la libre determinación y al establecimiento de un Estado palestino independiente.

13. A lo largo de todo este proceso, nuestro pueblo ha contado con el apoyo de las masas y fuerzas de la comunidad árabe, su solidaridad y su respaldo. Esto se ha demostrado en el amplio apoyo popular árabe que ha recibido el levantamiento, el consenso árabe oficial expresado durante la Conferencia Árabe de Argel en la Cumbre y en las resoluciones aprobadas en esa Conferencia, en las que se afirma que nuestro pueblo no está solo para afrontar el ataque fascista racista y para desbaratar cualquier intento de los agresores israelíes de aislarlo, dado el apoyo que le proporciona la comunidad árabe y su respaldo a su guerra santa.

14. Además de esta solidaridad árabe, la revolución y el glorioso levantamiento de nuestro pueblo han disfrutado de un amplio apoyo internacional, como lo muestra la mayor comprensión de la causa del pueblo palestino, el aumento del respaldo y del apoyo de los pueblos y naciones del mundo a nuestra justa lucha y, por el contrario, su condena de la ocupación israelí y de sus crímenes, lo que contribuye al descrédito de Israel, a su mayor aislamiento y al aislamiento de sus partidarios y defensores.

15. Las resoluciones 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad y las resoluciones de la Asamblea General que confirman los derechos de los palestinos frente a la expulsión de palestinos de sus tierras, y frente a la represión y el terror que practica Israel contra el pueblo palestino en los territorios palestinos ocupados, han constituido una de las manifestaciones más categóricas del aumento del apoyo de la opinión pública internacional, incluida la opinión oficial, a nuestro pueblo y a su representante, la Organización de Liberación de Palestina, contra la ocupación israelí y sus prácticas fascistas y racistas.

16. La resolución 43/21 de la Asamblea General, de 3 de noviembre de 1988, que se aprobó en una sesión dedicada a la intifada, constituye otra prueba de que la inmensa mayoría de los pueblos y naciones del mundo se oponen a la ocupación y apoyan la justa lucha del pueblo palestino y su derecho inalienable a la liberación y la independencia.

(Sr. Mansour)

17. Los crímenes y prácticas inhumanos y abominables de la ocupación han dado un mentís a la propaganda sionista acerca de la democracia en la entidad sionista, la cual ha engañado a la opinión pública internacional durante 40 años. Se ha revelado la verdadera faz de Israel: un Estado colonialista, racista y fascista basado en el apoderamiento de la tierra palestina, el exterminio del pueblo palestino y, por añadidura, las amenazas, la agresión y el expansionismo en los territorios árabes vecinos. Esto significa que la ocupación ya no puede continuar dando sus frutos a expensas de los derechos del pueblo palestino a menos que pague el precio por ello, sea en el terreno o en el plano de la opinión pública internacional.

18. Aparte de las fuerzas democráticas y progresistas israelíes que han rechazado la ocupación, la han condenado y deploran sus prácticas y medidas opresivas, grupos judíos de todo el mundo ya no pueden seguir defendiendo a Israel o guardando silencio acerca de su actividad criminal contra el pueblo palestino. Se han alzado muchas voces de esos grupos para pedir que se ponga fin a esos crímenes y en favor de la retirada de Israel de los territorios ocupados para que el pueblo palestino pueda ejercer su derecho a la libre determinación.

19. El conjunto de los resultados y efectos en los planos local, árabe e internacional de la revolución y del glorioso levantamiento de nuestro pueblo ha confirmado la corrección práctica del programa nacional de la Organización de Liberación de Palestina, que aboga por la derrota de la ocupación y por el derecho del pueblo palestino al regreso, a la libre determinación y a un Estado independiente. También ha confirmado que la lucha de nuestro pueblo es el factor decisivo para lograr arrebatar nuestros derechos nacionales de las garras de la ocupación y que es la autoridad de las masas populares, representadas por sus comités, la que controla la situación y se enfrenta a las autoridades de ocupación y a su aparato tambaleante. También se ha confirmado que la comunidad internacional está ahora más dispuesta que nunca a contribuir a una solución política del problema del Oriente Medio y de la causa fundamental de ese problema, que es la cuestión de Palestina, y que las autoridades de ocupación israelíes, con el Gobierno de los Estados Unidos detrás de ellas, no puede mantener su política de no tomar en cuenta la voluntad de la comunidad internacional; que está hoy de acuerdo en la necesidad de que se celebre la Conferencia Internacional de Paz en el Oriente Medio y en dar al pueblo palestino la posibilidad de realizar sus derechos nacionales, incluido en primer lugar y sobre todo el derecho a la libre determinación y a ejercer su independencia nacional en su propio territorio.

20. En consecuencia, corroborando el desafío de nuestro pueblo y su glorioso levantamiento, en respuesta a la voluntad de nuestras masas dentro y fuera del territorio patrio ocupado, y a la memoria fiel de los muertos, heridos y detenidos, el Consejo Nacional de Palestina decide:

I. Con respecto a la intensificación y continuación del levantamiento:

En esa esfera, el Consejo tomará las medidas siguientes:

a) Proporcionar todos los medios y posibilidades para la intensificación del levantamiento de nuestro pueblo, en todos los niveles y por todos los medios, con miras a asegurar su continuación e intensificación;

/...

(Sr. Mansour)

- b) Brindar apoyo a las instituciones y organizaciones de masas en los territorios palestinos ocupados;
- c) Fortalecer y desarrollar los comités populares y los dirigentes especializados de las masas y los sindicatos, a fin de asegurar su eficacia y su papel, incluidos los grupos de ataque y el ejército popular;
- d) Consolidar la unidad nacional puesta de manifiesto y enraizada durante el levantamiento;
- e) Intensificar las acciones en el plano internacional con miras a asegurar la liberación de los presos, el regreso de los expulsados y la cesación de las operaciones de represión y terrorismo oficial organizado contra nuestros niños, nuestras mujeres, nuestros hombres y nuestras instituciones;
- f) Invitar a las Naciones Unidas a que coloquen los territorios palestinos ocupados bajo supervisión internacional a fin de proteger a nuestras masas y poner fin a la ocupación israelí;
- g) Hacer un llamamiento a las masas de palestinos fuera del territorio patrio para que intensifiquen y aumenten su apoyo y basen esas acciones en la solidaridad hacia la familia;
- h) Invitar a las masas, las fuerzas, las instituciones y los gobiernos de la comunidad árabe a que aumenten su apoyo político y material al levantamiento, así como la difusión de éste en los medios de comunicación;
- i) Hacer un llamamiento a todos los seres humanos libres y nobles de todo el mundo para que apoyen a nuestras masas, a nuestra revolución y a nuestro levantamiento contra la ocupación israelí, sus métodos de represión y el terrorismo militar fascista oficial y organizado que practican las fuerzas del ejército de ocupación, las personas armadas y los colonos fanáticos contra nuestras masas, nuestras universidades, nuestras escuelas, nuestras instituciones, nuestra economía nacional y nuestros lugares sagrados islámicos y cristianos.

21. II. En la esfera política:

De acuerdo con las precedentes observaciones, el Consejo Nacional de Palestina - de conformidad con su responsabilidad hacia el pueblo palestino, sus derechos nacionales y su deseo de lograr la paz sobre la base de la Declaración de Independencia formulada el 15 de noviembre de 1988, y como expresión de su aspiración humanitaria de luchar por el fortalecimiento de la distensión internacional, el desarme nuclear y el arreglo de las controversias regionales por medios pacíficos - afirma la determinación de la Organización de Liberación de Palestina de llegar a un arreglo político amplio del conflicto árabe israelí y de su esencia, la cuestión de Palestina, en el marco de la Carta de las Naciones Unidas, los principios y disposiciones de legitimidad internacional, las normas del

(Sr. Mansour)

derecho internacional, las resoluciones de las Naciones Unidas - entre las cuales las más recientes fueron las resoluciones 605 (1987), 607 (1988) y 608 (1988) del Consejo de Seguridad - y las resoluciones de las conferencias árabes en la cumbre, de manera que se asegure el derecho del pueblo árabe palestino al regreso, al ejercicio de la libre determinación y al establecimiento de su Estado nacional independiente sobre su territorio nacional, haciendo al mismo tiempo arreglos para la seguridad y la paz de todos los Estados de la región.

22. Con miras a llevar a la práctica esa afirmación, el Consejo Nacional de Palestina insiste en:

1) La necesidad de convocar una conferencia internacional eficaz sobre el tema del problema del Oriente Medio y su esencia, la cuestión de Palestina, bajo los auspicios de las Naciones Unidas y con la participación, en un plano de igualdad, de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad y todas las partes en el conflicto en la región, incluida la Organización de Liberación de Palestina, única representante legítima del pueblo palestino, asegurando que dicha conferencia internacional sea convocada sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, y garantice los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, entre los cuales figura en forma prominente el derecho a la libre determinación, de conformidad con los principios y disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas respecto de la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de recurrir a la fuerza o la invasión militar para apoderarse de territorio perteneciente a otros, y de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a la cuestión de Palestina;

2) El retiro de Israel de todos los territorios palestinos y árabes que ha ocupado a partir de 1967, incluida la Jerusalén árabe;

3) La anulación de todas las medidas de incorporación y anexión y el retiro de todos los asentamientos israelíes en los territorios palestinos y árabes a partir del año 1967;

4) La realización de esfuerzos para colocar a los territorios palestinos ocupados, incluida la Jerusalén árabe, bajo la supervisión de las Naciones Unidas por un período limitado, a fin de proteger a nuestro pueblo y proporcionar una atmósfera conducente al éxito de la conferencia internacional, al logro de un arreglo político amplio y al establecimiento de la seguridad y la paz para todos mediante la aceptación y satisfacción de las exigencias de cada parte, a fin de posibilitar que el Estado palestino ejerza su autoridad efectiva sobre esos territorios;

5) La solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con las resoluciones de las Naciones Unidas sobre el tema;

6) La garantía de la libertad de culto y la práctica de los ritos religiosos en los lugares santos de Palestina para los creyentes de todas las religiones;

7) El establecimiento y la garantía por el Consejo de Seguridad de arreglos para la paz y la seguridad.

/...

(Sr. Mansour)

23. El Consejo Nacional de Palestina expresa su profundo agradecimiento a los Estados, las fuerzas y las organizaciones mundiales que apoyan los derechos nacionales palestinos y afirma su deseo de fortalecer los vínculos de amistad y cooperación con la Unión Soviética, la República Popular de China y con los demás Estados socialistas, los países no alineados, los Estados islámicos, africanos y latinoamericanos y otros países que le han brindado su amistad. El Consejo se complace en tomar nota de la evolución positiva de las posiciones de ciertos países de Europa occidental y del Japón en lo que respecta a aumentar su apoyo a los derechos del pueblo palestino y su asistencia a ese pueblo. Expresa su satisfacción por este hecho e insta a que se promuevan los esfuerzos al respecto.

24. El Consejo Nacional afirma la fraternal solidaridad del pueblo palestino y de la Organización de Liberación de Palestina con la lucha de los pueblos de Asia, Africa y América Latina por su liberación y por una mayor independencia. Condena todos los intentos de los Estados Unidos de amenazar la independencia de los países de América Central y de injerirse en sus asuntos.

25. El Consejo Nacional de Palestina expresa el apoyo de la Organización de Liberación de Palestina a los movimientos de liberación nacional de Sudáfrica y Namibia bajo la dirección del Congreso Nacional Africano (ANC) y de la Organización Popular del Africa Sudoccidental (SWAPO), y dirige un saludo especial a Nelson Mandela en su lucha contra el régimen racista de Pretoria. El Consejo hace un llamamiento para que se permita a los pueblos de esos dos países lograr su libertad y su independencia. También apoya y respalda a los Estados africanos de primera línea y condena los actos de agresión cometidos contra ellos por el régimen racista de Sudáfrica.

26. Observando con profunda preocupación la constante expansión de las fuerzas fascistas y el extremismo israelíes y la intensificación de sus llamamientos públicos en pro de la aplicación de una política de genocidio y de la expulsión individual y colectiva del pueblo palestino de su patria, el Consejo insta a que se redoblen los esfuerzos en todos los niveles para oponerse a esa amenaza fascista. Al mismo tiempo, expresa su reconocimiento por el arrojo de las fuerzas israelíes que están a favor de la paz y que han desafiado y humillado a las fuerzas facistas y racistas y se han opuesto a la agresión, han apoyado la lucha del pueblo palestino y su valeroso levantamiento y han respaldado su derecho a la libre determinación y al establecimiento de un Estado independiente. El Consejo afirma sus resoluciones anteriores relativas al fortalecimiento y el desarrollo de vínculos con esas fuerzas democráticas.

27. El Consejo Nacional de Palestina también dirige un llamamiento a los distintos foros del pueblo de los Estados Unidos para que se esfuercen por lograr que el Gobierno de los Estados Unidos abandone su política de denegar al pueblo palestino sus derechos nacionales, incluido su sagrado derecho a la libre determinación. Insta a todos los sectores de la población de los Estados Unidos a que procuren lograr la aprobación de políticas que sean compatibles con las normas, convenciones y resoluciones internacionales sobre la cuestión de los derechos humanos y que contribuyan a la consecución del objetivo deseado, que es instaurar la paz en el Oriente Medio y garantizar la seguridad de todos sus pueblos, incluido el pueblo palestino."

/...

(Sr. Mansour)

28. El observador de la Organización de Liberación de Palestina da lectura a continuación al texto de la Declaración de Independencia que dice lo siguiente:

"El Estado de Palestina será para los palestinos, dondequiera estén, para que en él desarrollen su identidad nacional y cultural y en él disfruten de la plena igualdad de derechos. Sus creencias religiosas y políticas y su dignidad humana serán protegidas en ese Estado por un sistema parlamentario democrático basado en la libertad de opinión, la libertad de formar partidos, el respeto de la mayoría por los derechos de las minorías y el respeto de las minorías por las decisiones de la mayoría, basado asimismo en la justicia social y la igualdad, la no discriminación en los derechos civiles por motivos de raza, religión o color, o entre hombres y mujeres, en virtud de una constitución que garantice el imperio de la ley y un poder judicial independiente, y sobre la base de una auténtica fidelidad al antiquísimo patrimonio espiritual y cultural de Palestina en lo que respecta a la tolerancia mutua, la coexistencia y la concordia entre las religiones.

29. El Estado de Palestina será un Estado árabe y será parte integrante de la nación árabe, de su patrimonio y civilización, y participará en sus actuales esfuerzos tendientes al logro de los objetivos de la liberación, el desarrollo, la democracia y la unidad. Al afirmar su adhesión al Pacto de la Liga de los Estados Arabes y su interés por fortalecer la acción árabe conjunta, pide a los miembros de la nación árabe que le presten asistencia para consolidar el proceso de su creación, mediante la movilización de sus capacidades y la intensificación de los esfuerzos encaminados a poner fin a la ocupación israelí.

30. El Estado de Palestina declara su adhesión a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, a la Declaración Universal de Derechos Humanos y a la política y los principios de la no alineación.

31. El Estado de Palestina, al declarar que es un Estado amante de la paz, dedicado a los principios de la coexistencia pacífica, se esforzará, junto con todos los demás Estados y pueblos, por lograr una paz duradera basada en la justicia y el respeto de los derechos, en virtud de la cual se pueda desarrollar el potencial humano para la actividad constructiva, en que la competencia mutua se centre en innovaciones que sustentan la vida y el futuro no inspire temor, ya que el futuro sólo será de los que hayan obrado con justicia o hayan corregido sus errores.

32. En el contexto de su lucha por llevar la paz a una tierra de paz y amor, el Estado de Palestina pide a las Naciones Unidas - que tienen una responsabilidad especial respecto del pueblo árabe palestino y su patria - así como a los pueblos y Estados del mundo que aman la paz y valoran la libertad, que le ayuden a lograr sus objetivos, a poner fin a las dificultades de su pueblo y a velar por la seguridad y protección de ese pueblo y tratar de poner fin a la ocupación israelí del territorio de Palestina.

33. A ese respecto, el Estado de Palestina declara asimismo que cree en la solución de los problemas internacionales y regionales por medios pacíficos, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones aprobadas por la

(Sr. Mansour)

Organización y que, sin perjuicio de su derecho natural a defenderse, rechaza la amenaza o el uso de la fuerza, la violencia y la intimidación contra la integridad de su territorio y su independencia política o las de cualquier otro Estado.

34. En este día trascendental, el decimoquinto día de noviembre de 1988, en que nos hallamos en el umbral de una nueva era, rendimos homenaje con deferencia y humildad a las almas de nuestros mártires y los mártires de la nación árabe cuya sangre derramada ha hecho despuntar este auspicioso día y que han sacrificado su vida para que la patria pueda vivir. Alzamos nuestros corazones para que sean colmados con la esperanza que ha despertado este glorioso levantamiento y la épica resistencia de los que viven en los campamentos, o dispersos o en el exilio, y que han enarbolado el estandarte de la libertad: nuestros niños, nuestros ancianos y nuestros jóvenes; nuestros prisioneros, detenidos y heridos que se encuentran en este suelo sagrado y en cada campamento, aldea y pueblo; las valientes mujeres palestinas protectoras de nuestra vida y nuestra supervivencia y custodias de nuestra llama eterna. A los espíritus de nuestros probos mártires, a las masas de nuestro pueblo árabe palestino y de nuestra nación árabe y a todos los hombres libres y de buena voluntad, prometemos solemnemente continuar luchando para poner fin a la ocupación y establecer la soberanía y la independencia.

35. Por consiguiente, exhortamos a nuestro gran pueblo a que se congregue en torno a la bandera palestina, se enorgullezca de ella y la defienda a fin de que siga siendo para siempre el símbolo de nuestra libertad y dignidad en una patria que será libre para siempre y también la morada de un pueblo de hombres libres."

36. El Sr. SALAH (Jordania) confía en que el informe del Comité Especial (A/43/694), pese a su concisión debida a apremios financieros tanto como a los obstáculos impuestos por Israel, contribuya a que la opinión pública mundial adquiera conciencia de los sufrimientos indecibles del pueblo palestino y de la necesidad de poner fin a la ocupación. El aspecto humanitario de la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados es inseparable de la dimensión política de la cuestión, es decir, los objetivos que persigue Israel en estos territorios.

37. Por lo que respecta a los territorios ocupados y a la población que habita en ellos, Israel sigue aplicando una política basada en disposiciones administrativas, económicas y de seguridad con la que se pretende lograr la anexión de los territorios y la supresión de la identidad nacional de sus habitantes. Muestra de ello es que Yitzhak Shamir ha declarado que los territorios ocupados, incluido Jerusalén, forma parte de una sola entidad y que es peligroso hacerse la ilusión de que el pueblo de Israel va a separarse algún día de esas regiones. En este sentido, hay que precisar que las tierras expropiadas en Cisjordania y en la Faja de Gaza por las autoridades de ocupación israelíes entre junio de 1967 y agosto de 1988 representan aproximadamente el 54% de la superficie total y que en Cisjordania existen 170 asentamientos israelíes y 20 más en la Faja de Gaza.

38. Israel ha optado además por otras medidas como el terror, las detenciones, las deportaciones, el empleo de fuego real y el uso del hambre como arma para obligar a los habitantes a abandonar sus tierras o a someterse al ocupante de modo que Israel

(Sr. Salah, Jordania)

pueda alcanzar su objetivo político que es la anexión de los territorios. Cuando Israel aduce que ha recurrido a esas medidas por razones de seguridad ante la situación creada por el levantamiento, no consigue convencer a nadie porque esas mismas medidas se aplican desde hace más de 20 años. La llamada "política de mano de hierro" no es más que la consecuencia lógica de un largo proceso por el que Israel pretende reprimir a los habitantes de los territorios ocupados porque su presencia estorba los anhelos anexionistas israelíes.

39. Desde hace 20 años, Israel viene cometiendo actos que constituyen una violación sistemática de las disposiciones del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, del Convenio de Ginebra relativo al trato de los prisioneros de guerra y de la Convención de La Haya para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado. Además, Israel ha cometido violaciones de los derechos humanos fundamentales e inalienables que se mencionan en la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad.

40. Israel atenta contra la libertad de movimiento mediante restricciones tales como prohibiciones de viajar, la imposición de toques de queda o la declaración de ciertas zonas como zonas militares reservadas. Israel restringe además la libertad de culto pues las fuerzas de ocupación no dudan en invadir mezquitas para agredir a los fieles y permitir también la entrada de creyentes judíos. Igualmente se restringe la libertad de expresión (clausura de diarios, detención de redactores, confiscación de máquinas de escribir), la libertad de educación (cierre de escuelas y de facultades, agresión a estudiantes, etc.) y la libertad de asociación (registros, confiscación de bienes, detención de miembros, etc.). Estas prácticas son obra del aparato oficial y de los colonos judíos armados, además de las milicias que se inspiran en el racismo y la violencia y que actúan con toda impunidad.

41. Hay que mencionar también los castigos colectivos, las expulsiones y deportaciones, las sanciones económicas, la ocupación de hospitales y otras medidas vejatorias que se infligen cotidianamente a la población palestina. Por lo que se refiere a las condiciones de detención en las cárceles israelíes, los detenidos palestinos están hacinados en celdas de escasas dimensiones y sufren toda clase de torturas físicas y psicológicas. Buen ejemplo de ello es el campamento de Al-Ansar 3 al que se ha bautizado como "campamento de la muerte lenta". Además, el sistema judicial es riguroso, sumario y expeditivo cuando se trata de palestinos, aún en casos en que no se ha determinado su culpabilidad, pero si se trata de soldados o de colonos israelíes culpables de crímenes abominables, el mismo sistema demuestra clemencia y comprensión.

42. El levantamiento del pueblo palestino ha puesto de manifiesto la falacia de la tesis israelí de que la fuerza y la supremacía militar garantizan la paz y la seguridad. El levantamiento demuestra además que la ocupación constituye una violación de los derechos humanos. Por otra parte, la política israelí en relación con la causa palestina sigue siendo una fuente de una profunda tensión en el Oriente Medio. Por lo tanto, no hay que concretarse a adoptar medidas para proteger a los habitantes de los territorios ocupados sino que es imperativo atajar

(Sr. Salah, Jordania)

además al problema medular. En este sentido, sólo se podrá llegar a un arreglo completo, justo y duradero gracias a la convocación de una conferencia internacional con los auspicios de las Naciones Unidas.

43. El Sr. BEDOUI (Egipto) dice que el último año se ha caracterizado por una mejora evidente del clima político internacional. Las perspectivas de paz en varias regiones del mundo nunca han sido tan prometedoras como ahora. Sin embargo, no se puede decir lo mismo del Oriente Medio, donde el calvario del pueblo palestino parece no tener fin.

44. En los últimos 11 meses se ha puesto de relieve, no obstante, que los largos años de ocupación no han podido alterar la inquebrantable voluntad del pueblo palestino a ejercer hoy más que nunca su derecho a la libre determinación, al igual que todos los demás pueblos oprimidos que han accedido a la independencia. Los acontecimientos registrados en los últimos meses en los territorios árabes ocupados han demostrado además que la idea de que la paz se puede cimentar en la injusticia y en la negación del derecho carece de validez.

45. Ante la brutalidad de que hacen gala las autoridades israelíes en los territorios árabes ocupados desde el principio del levantamiento palestino, surgen muchos interrogantes en relación con las intenciones de la sociedad israelí por lo que cabe preguntarse si Israel desea en verdad llegar a un arreglo completo, justo y duradero del conflicto en el Oriente Medio.

46. Imbuidas de una sensación de fuerza por demás ilusoria en un mundo en constante evolución, las autoridades de ocupación se dedican a las prácticas más brutales y más censurables. Para alcanzar sus fines recurren, entre otros medios, a actos homicidas de las tropas israelíes, deportaciones, medidas de detención administrativa, sanciones económicas y castigos colectivos. Sin embargo, con la brutalidad sólo se conseguirá reforzar la determinación de los jóvenes palestinos que no conocen otra cosa que la ocupación.

47. Egipto reitera una vez más que con objeto de romper este círculo vicioso de la violencia, Israel debe reconocer los derechos legítimos del pueblo palestino, retirarse de los territorios ocupados e iniciar negociaciones con las partes interesadas en el marco de una conferencia internacional de paz en que participen los representantes del pueblo palestino.

48. Mientras no se llegue a una solución pacífica de la cuestión de Palestina, que es el elemento central del conflicto del Oriente Medio, es imprescindible velar por el estricto respeto de las disposiciones del cuarto Convenio de Ginebra en todos los territorios ocupados. La comunidad internacional debe asumir plenamente su responsabilidad a este respecto.

49. No deja de ser paradójico que la región del mundo en que actualmente resulta más evidente la falta de paz y seguridad sea el Oriente Medio que ha sido la cuna de religiones que, con su mensaje de amor, se han destacado por su tolerancia y su respeto a la dignidad de la persona humana. Es lamentable observar que, pese a que

(Sr. Bedoui, Egipto)

la parte palestina está hoy más dispuesta que nunca a hacer lo necesario para subsanar esa falta, Israel se obstina en rechazar la mano que se le tiende.

50. El Consejo Nacional Palestino acaba de adoptar una decisión histórica que abre vastas perspectivas de paz. La delegación de Egipto considera que la proclamación de un Estado palestino constituye un paso importante hacia la solución pacífica de la crisis del Oriente Medio y que todas las fuerzas amantes de la paz tienen la responsabilidad de hacer lo posible por lograr un acercamiento entre las dos partes que se traduzca en un reconocimiento recíproco.

51. El Oriente Medio vive un período crítico y hoy es más necesario que nunca que los dirigentes israelíes se percaten de que la violencia no puede garantizar a la sociedad israelí la seguridad a la que aspira. Por el contrario, con la violencia sólo se conseguirá exacerbar la crisis de conciencia por la que atraviesa la sociedad y reforzar las corrientes extremistas.

52. A Israel le corresponde dar la mano al pueblo palestino porque es la parte que dispone de un Estado y de un ejército y porque controla además los territorios ocupados. Ese gesto exige mucho más valor que disparar armas de fuego contra adolescentes indefensos.

53. El Sr. WANG (China) se refiere brevemente al deterioro de la situación en los territorios ocupados y dice que el levantamiento, que hasta la fecha ha sido la manifestación más generalizada de la resistencia de la población palestina ante la ocupación israelí, es una prueba de que la joven generación se niega a verse condenada a la suerte de la generación anterior. Las medidas draconianas de las autoridades israelíes en violación de los derechos fundamentales han galvanizado la resistencia de la población palestina y la de otros pueblos árabes pero también ha provocado la condena de la comunidad internacional. El Consejo de Seguridad ha examinado la situación en repetidas ocasiones durante el último año y ha aprobado resoluciones al respecto. Se ha exigido a las autoridades israelíes que respeten lo dispuesto en el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 1949, y en las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, que pongan inmediatamente fin a su política de represión y que se retiren de todos los territorios árabes ocupados desde 1967. La gran mayoría de los Estados se ha pronunciado a favor de la convocación, con los auspicios de las Naciones Unidas, de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, donde el elemento central del conflicto es la cuestión de Palestina.

54. La comunidad internacional no puede tolerar por más tiempo la política de represión de Israel en los territorios ocupados. Es importante que se respeten estrictamente las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas en relación con los derechos humanos y el derecho a la libre determinación de los pueblos, así como con el principio de la adquisición inadmisible de territorios por la fuerza. La delegación de China condena la política de expansión y ocupación de Israel y sus prácticas represivas. La instauración de una paz justa y duradera está condicionada al retiro de las fuerzas armadas israelíes de todos los territorios árabes ocupados desde 1967, a la restitución al pueblo palestino de sus derechos y a la realización del derecho de todos los Estados de la región a vivir en paz.

(Sr. Wang, China)

Según la tendencia actual, los enfrentamientos recientes habrán de ceder el paso al diálogo y los conflictos regionales tendrán que solucionarse mediante negociaciones pacíficas. Los países árabes y la OLP ya han desplegado enormes esfuerzos con objeto de llegar a un arreglo pacífico. La delegación de China celebra la Declaración de Independencia que el Consejo Nacional Palestino acaba de adoptar en su 19° período extraordinario de sesiones, llevado a cabo en Argel, y confía en que las medidas positivas tomadas en esa oportunidad contribuyan a impulsar el proceso de paz en el Oriente Medio.

55. En conclusión, la delegación de China confía en que, como prueba de que acepta la realidad, el Gobierno de Israel renuncie a su política ciega y reconozca los derechos legítimos del pueblo palestino y de otros pueblos árabes, como un primer paso para la solución del conflicto del Oriente Medio en beneficio de todos los países y de todas las partes interesadas de la región, incluido Israel.

56. El Sr. ZOWAWI (Arabia Saudita) dice que el informe del Comité Especial (A/43/694) da una idea de las prácticas brutales que ejecuta impunemente Israel con la seguridad de que disfruta del apoyo de sus poderosos protectores.

57. El Consejo Nacional acaba de proclamar un Estado palestino independiente. En la misma oportunidad, el Consejo Nacional expresó la esperanza de que los esfuerzos desplegados pudieran conducir a una solución justa del problema del Oriente Medio, incluido el disfrute de los derechos negados al pueblo palestino. A manera de respuesta, Israel ha intensificado sus medidas de represión y sus actos terroristas en los territorios ocupados.

58. Quienes apoyan incondicionalmente a Israel deberían preguntarse cuál sería su reacción si sus propios hijos sufrieran la misma suerte que los niños palestinos. En este sentido, el Comité Especial ha recordado con razón a la comunidad internacional la responsabilidad que le incumbe frente al pueblo palestino que acaba de dotarse de un Estado y que ha dirigido su mirada hacia las Naciones Unidas en las que ha depositado enormes esperanzas.

59. Del informe del Comité Especial se desprende que la situación de los derechos humanos en los territorios ocupados ha sufrido un grave deterioro desde el levantamiento del pueblo palestino contra la política de colonización y contra todas las humillaciones y los sufrimientos que se le infligen desde hace 20 años. En el informe se ofrece una descripción pormenorizada del comportamiento indignante de las tropas de ocupación y de los castigos crueles que Israel impone a la población palestina en violación flagrante del cuarto Convenio de Ginebra.

60. La matanza de civiles inocentes, las palizas, las detenciones arbitrarias, la tortura, la imposición de toques de queda, la demolición de casas, la asfixia de la economía palestina, la destrucción de cultivos, la interrupción del suministro de agua y de energía eléctrica, el cierre de escuelas y de universidades, las restricciones a la libertad de educación y el terror que imponen las milicias de colonos han puesto plenamente de manifiesto, pese a la prensa internacional que parece amordazada, la verdadera naturaleza de un Estado que se ha hecho pasar por un refugio de la democracia en el Oriente Medio.

(Sr. Zowawi, Arabia Saudita)

61. Lejos de sofocar la aspiración de los palestinos a la libertad, con estas medidas represivas sólo se ha conseguido exacerbar su rebelión.

62. Habrá quienes afirmen que Israel está obligado a defenderse y a proteger a sus ciudadanos. Sin embargo, las autoridades israelíes están totalmente equivocadas si creen que los medios a los que recurren les permitirán restablecer el orden. Ha habido muchos otros que han aplicado en vano esos mismos métodos antes que las autoridades israelíes.

63. Hay que advertir a los sionistas que el pueblo palestino no será una presa fácil y que cuenta con el apoyo de todos los árabes y de la comunidad islámica que no cejarán hasta que el pueblo palestino recupere sus derechos.

ORGANIZACION DE LOS TRABAJOS

64. El PRESIDENTE señala que los 10 proyectos de resolución presentados en relación con el tema 76 se acaban de distribuir con las firmas A/SPC/43/L.14 a L.23.

Se levanta la sesión a las 12.35 horas.